INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: **IEEQ/PES/285/2024-D.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **doce de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de noviembre** de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: **IEEQ/PES/285/2024-D.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2596/2024, así como su anexo, signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el cinco de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con folio 4782; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, que obra en una foja útil, así como su anexo consistente en copia certificada del acuerdo de cuatro de noviembre, mismo que obra en una foja útil más certificación, por el que se informa a esta Dirección Ejecutiva que el veinticuatro de octubre el Partido Acción Nacional impugnó la sentencia dictada el diecisiete de octubre en el expediente TEEQ-PES-194/2024, para que dicho fallo sea analizado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, por lo que aún no concluye la cadena impugnativa.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que las autoridades jurisdiccionales informen sobre la firmeza de la sentencia en comento.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.